



Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA ELCY REYES HURTADO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL ESTADO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 009 2017 00250 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 76 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIATRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada 16 de OCTUBRE de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N.º 43 del 17 de OCTUBRE de 2019.


LAUREN SÓFIA TOLEDO FERNÁNDEZ
Secretaría del Circuito